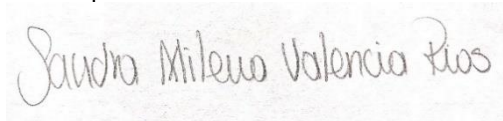


2023-078

CONSTANCIA.- Manizales, mayo 8 de 2023. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandante allegó sustitución del poder. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 788

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Ocho de mayo de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por **JOSÉ FERNANDO DELGADO GÓMEZ**, quien actúa a través de apoderado judicial, en favor de **MARINA GÓMEZ DE DELGADO**, se reconoce personería amplia y suficiente al **DR. JUAN CAMILO AGUDELO TANGARIFE**, para obrar en nombre y representación de la parte demandante, en los términos de la sustitución de poder conferida.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13da3aaa09c9564d81a131df8651cb4de6d9db7bac01331f5755e26c6dacd955**

Documento generado en 08/05/2023 02:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>